

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 19-abril-2021

CLAVE: SEM/002967

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaxcala

NOMBRE: PÁEZ PEÑA OLIVIA

UBICACIÓN: CAPULÍN

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: PAPAYA

CALLE CRUCE 2: MEMBRILLO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 20

INTERIOR:

ANTOJITOS MEXICANOS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

IMPORTE: \$1,371.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	12:00:34 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	04:00:34 p	A:	12:00:34 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	04:00:34 p	A:	12:00:34 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	12:00:34 a		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Rafael Chaver*  
AUTORIZO



*Olivia Paz Peña*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PÁEZ PEÑA OLIVIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la confianza para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cañabranda y piñacata.
- El arrendamiento e préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reme delidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penéncico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional!